

PS / 7398



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expte. N° 2024-4-1-0005128

Montevideo, **09 SEP. 2024**

VISTO: el traslado de un ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 34° Turno, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 de “Protección de Datos Personales”, a realizarse desde la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 10 y 11 de setiembre de 2024;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Oficial Ayudante Marco Antonio González Gil, titular de la cédula de identidad número 4.349.324-0, perteneciente al Ministerio del Interior- Secretaría y el Cabo Ruben Eustacio Villanueva Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 3.117.796-5, perteneciente a la Jefatura de Policía de Artigas, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 920 (dólares estadounidenses novecientos veinte), con un abatimiento del 75 % el día 11 de setiembre de 2024, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por el monto de U\$S 506 (dólares estadounidenses quinientos seis), partiendo el día 10 de setiembre de 2024 y regresando el día 11 de setiembre de 2024 y para el extraditado

805729

por el trayecto Buenos Aires - Montevideo, por el monto de U\$S 189 (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de nacionalidad uruguaya en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial a los citados funcionarios policiales a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 07/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 10 y 11 de setiembre de 2024, al Oficial Ayudante Marco Antonio González Gil, titular de la cédula de identidad número



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.349.324-0, perteneciente al Ministerio del Interior- Secretaría y al Cabo Ruben Eustacio Villanueva Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 3.117.796-5, perteneciente a la Jefatura de Policía de Artigas, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva la extradición del ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 34° Turno.-----

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 920 (dólares estadounidenses novecientos veinte), con un abatimiento del 75 % el día 11 de setiembre de 2024, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por el monto de U\$S 506 (dólares estadounidenses quinientos seis), partiendo el día 10 de setiembre de 2024 y regresando el día 11 de setiembre de 2024 y para el extraditado por el trayecto Buenos Aires - Montevideo, por el monto de U\$S 189 (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----
- 4º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----

5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.-----

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/RC



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
**Prosecretaría de la**  
**Presidencia de la República**